



Quarenta maravedis?

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

tenge que las custodiam, retestimonio a esta continuacion
lo que sobre el asunto contiene, el N.º privilegio e esencion
de Jurisdiccion: lo que resolvió la Sala de N.º de lo Com.º
ciudad de D.º Antonio Fern. Capel: El acuerdo de este v.º y
tam,º de primoros e v.º de m.º, a mil setecientos noventa y cinco
en igual v.º de m.º, e D.º Juan Lopez de Yecora, y el de
diez y ocho e Fern.º de este año en la que hicieron lo de
fendo e exca, y repare a el v.º de m.º, para con su acuerdo
determinarlo que correspondia, retestimonio, a continua
cion el v.º de m.º, este Decreto.

serio la guerra, el Administrador el v.º, sobre v.º y
se halla, que desde el ultimo ajuste, ha importado, trescientos
resenta y 8 con treinta mar.

Con lo que se concluyo, este Ayuntamiento, que firmaron

D. Juan Martinez *Dn Juan Exca*
Jos. fernandez *J.º Garcia*
Puerta *J.º*
Benito e pine *Juan, fernandez*
Albador *J.º*
Sanchez *Barrol me Garcia*
Antoni parat
Juan. Ponzales
Sanchez

En la ciudad de Bullas a veinte y dos dias del mes de
diciembre de mil ochocientos y siete años. Yo el Sr. Jefe de
la Sala de N.º de lo Com.º de esta ciudad de Bullas, D.º Juan
Fern.º de Yecora, y D.º Juan Lopez de Yecora, Alcaldes ordinarios

